



Recomendaciones para la presentación de candidaturas a las elecciones de representantes en el Claustro Universitario convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Primera.- Cada candidatura contendrá una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de una misma circunscripción. Cada candidato sólo podrá formar parte de una lista. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos.

También se acompañará la aceptación expresa de todos miembros de la candidatura. La aceptación expresa por escrito de cada miembro integrante de la candidatura se podrá formalizar en un documento individual para cada candidato o candidata o en un documento conjunto.

Se considerará representante de la candidatura al miembro de la correspondiente circunscripción que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la lista.

Segunda.- Las candidaturas que se presenten por el Sector 2, profesores asociados en virtud de concertos con instituciones sanitarias (PAM), y por el Sector 3, personal de administración y servicios (PAS), contendrán al menos un número de candidatos igual al número de representantes a elegir. Es decir, 6 para PAM y 30 para PAS.

Tercera.- Las candidaturas que se presenten por el sector del personal docente e investigador deberán incluir al lado de cada candidato la expresión “DVP” o “no DVP” según se trate o no de doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Cuarta.- Las candidaturas y la aceptación expresa de sus candidatos se presentarán en el Registro Oficial Electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) en formato pdf.